



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
JUNTA MUNICIPAL

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212

E-mail: juntamunicipal@sanbernardino.gov.py

www.sanbernardino.gov.py

Ciudad del Lago – Paraguay

RESOLUCIÓN J.M. N° 241/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA RECONSIDERACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN J.M N° 239/2024 “POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS EN EL DISTRITO DE SAN BERNARDINO” Y EXTIENDER EL PLAZO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA A NOVENTA DÍAS.-

VISTO: La nota de fecha 11 de mayo de 2024, presentada por la Intendencia Municipal en la que solicita la reconsideración de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución J.M. N° 239/2024 “POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS EN EL DISTRITO DE SAN BERNARDINO”; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución de la Junta Municipal N° 239/2024, sancionada en fecha 06 de mayo de 2024 y promulgada por el Ejecutivo Municipal en fecha 09 de mayo de 2024, se declaró emergencia vial por el plazo de sesenta días en el distrito de San Bernardino.-

Que, de conformidad a la nota de referencia presentada por la Intendencia, la solicitud lo realiza en atención a que la suma autorizada de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) es insuficiente para dar cumplimiento pleno a las reparaciones necesarias a los caminos vecinales que se encuentran en estados calamitosos poniendo en riesgo a los transeúntes de las diversas zonas; que por lo mencionado solicita la ampliación de dicho monto en la brevedad posible, de manera a proseguir con los trabajos de reparación como consecuencia de las copiosas lluvias que seguirán, lo cual pueden afectar más caminos vecinales o empeorar las ya afectadas.-

Que, el pedido de reconsideración ha sido estudiado por las Comisiones de Legislación y de Hacienda y Presupuesto en cuyo dictamen sugieren que, por la cantidad de metros a ser reparados según los datos proporcionados por el Ejecutivo Municipal es de 14.985 metros en distintos puntos de la ciudad, la declaración de emergencia vial se amplíe de sesenta días a noventa días y el monto a ser destinado en la ejecución de dichos tramos sea de hasta Gs. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones), solicitando además que el Ejecutivo Municipal informe mensualmente a la Junta Municipal sobre los trabajos realizados y los gastos ejecutados en cada obra en el marco de la declaración de emergencia vial, siendo además considerado y aprobado por mayoría del plenario de la Junta Municipal.-

Que, atendiendo a las malas condiciones en que se encuentran los caminos vecinales del municipio debido a las constantes lluvias acaecidas últimamente y que seguirán ocurriendo según se pronostica, es necesaria una intervención rápida e impostergable de la administración municipal para dar solución a esta problemática.-

Que, es función Municipal en materia de infraestructura pública y servicios la construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicos, de conformidad a lo que dispone el art. 12, num. 2, inc. d, de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”.-

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar la reconsideración del artículo segundo de la Resolución J.M. N° 239/2024 “POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS EN EL DISTRITO DE SAN BERNARDINO” ampliando la suma autorizada al Ejecutivo Municipal para la utilización de los recursos municipales, según disponibilidad presupuestaria, hasta un monto de Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones).-



[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
JUNTA MUNICIPAL

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel: (0512)232460 – 232212

E-mail: juntamunicipal@sanbernardino.gov.py

www.sanbernardino.gov.py

Ciudad del Lago – Paraguay

RESOLUCIÓN J.M. N° 241/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA RECONSIDERACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN J.M N° 239/2024 “POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS EN EL DISTRITO DE SAN BERNARDINO” Y EXTIENDER EL PLAZO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA A NOVENTA DÍAS.-

Art. 2º) Ampliar el plazo de la Declaración de Emergencia Vial en el distrito de San Bernardino a noventa días.-

Art. 3º) Disponer que el Ejecutivo Municipal deberá informar mensualmente a la Junta Municipal sobre los trabajos realizados y los gastos ejecutados en cada obra en el marco de la declaración de emergencia vial.-

Art. 4º) Comunicar a la Intendencia Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Juan Carlos Benítez Y.
Secretario Junta Municipal



Ramón Silvestre Paiva
Presidente Junta Municipal

San Bernardino, 23 de Mayo de 2024.

Téngase por Resolución de esta Municipalidad, comuníquese a quien corresponda y cumplido archívese.-

Abg. Jose Carlos Lezcano
Secretario General



Emigdio F. Ruiz Díaz O.
Intendente Municipal